

CARÁTULA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Concurso abierto ordinario

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PAO 2 – 2022

A.- OBJETO DEL CONTRATO

Contratación del servicio de asistencia técnica para el proyecto Berpiztu Ikas Faktoria.

B.- PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador es la Agencia de Desarrollo Comarcal OARSOALDEA, S.A. con domicilio a estos efectos en Astigarragako bidea 2, 2 solairua (Mamut Eraikina) 20180 Oiartzun.

- NIF.: A-20458329
- Persona de contacto en aspectos técnicos y administrativos: dmunoz@oarsoaldea.eus y aalfonso@oarsoaldea.eus
- Perfil de contratante: <http://www.oarsoaldea.eus>

El órgano de contratación es el Director-Gerente de la Agencia.

C.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

- El presupuesto base de licitación del contrato será 61.983,47 euros, más 13.016,53 euros, en concepto de IVA.
- El valor estimado del contrato será de: 61.983,47 euros (IVA no incluido). El método de cálculo ha sido:
 - Presupuesto base de licitación (sin IVA): 61.983,47 euros.
 - Importe de las modificaciones previstas (sin IVA) 0 euros.
 - Importe de los premios o primas pagaderos a las licitadoras (sin IVA) 0 euros.
 - Prórroga (sin IVA): 0 euros
 - TOTAL VALOR ESTIMADO: 61.983,47 euros.

D.- DETERMINACIÓN, PAGO Y REVISIÓN DEL PRECIO

- Sistema de determinación del precio: a tanto alzado
- Pago del precio: 50% tras la firma del contrato y 50% a la entrega final del trabajo, siempre previa presentación de factura correspondiente.

- El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la presentación de la factura correspondiente.
- La persona adjudicataria tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las órdenes dadas por escrito por OARSOALDEA, S.A.
- Revisión de precios: no procede.

E.- PLAZO DE RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará el día 17 de noviembre de 2022 a las 14:00 horas.

F.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las ofertas se presentarán a través de la Plataforma Electrónica de Contratación de Euskadi.

G.- GARANTÍA PROVISIONAL.

No procede.

H.- GARANTÍA DEFINITIVA.

El licitador deberá constituir a favor del órgano de contratación una garantía de un 5% del precio final ofertado, excluido el IVA, por alguna de las formas previstas en el artículo 108 LCSP.

I.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Plazo: 5 meses.

Lugar: Las instalaciones de la persona adjudicataria.

J.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No procede.

K.- SOLVENCIA.

1.- Solvencia económica y financiera: La solvencia económica y financiera se podrá acreditar mediante el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato que deberá ser, al menos, igual o superior al valor estimado del contrato, sin IVA, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años (2019, 2020 y 2021).

2.- Solvencia técnica o profesional: la acreditación se efectuará mediante la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años (2019, 2020 y 2021), de igual o similar

naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe acumulado del año de mayor ejecución sea igual o superior al 30 por ciento del valor estimado del contrato

En todo caso deberán cumplirse por los licitadores los requisitos lingüísticos establecidos en el apartado 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

En el archivo A de la oferta de licitación se incluirá la declaración de cumplimiento de los requisitos de solvencia mediante la presentación del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y la solvencia se acreditará con la presentación de la documentación indicada en este apartado cuando se proceda a la selección de la oferta con mejor relación calidad-precio en los términos del artículo 150 LCSP.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios generales que han de servir de base para la adjudicación son un 70% los criterios de adjudicación no cuantificables por fórmula y un 30% los criterios de calidad-precio.

Se valorará la estructura (Planteamiento general, coherencia.), contenido y metodología propuesta.	...10... puntos
Se valorará la adecuación a la actuación encomendada, y temporización con cuantificación por horas y tareas.	...10... puntos
Se valorará la innovación de las acciones y sostenibilidad de las propuestas relacionadas con el proyecto.	...10... puntos
Se valorará el conocimiento sobre la comarca e infraestructuras/activos de formación existentes en la misma. En cada oferta técnica se valorará el grado de conocimiento de la comarca y los activos de formación tanto públicos como privados existentes. Así mismo, se valorará también el bagaje de trabajos y colaboraciones con entidades locales y provinciales.	...20... puntos
Se valorarán las experiencias previas en la ejecución de proyectos similares, cuyo resultado haya sido la asistencia técnica en la conceptualización y diseño de infraestructuras de aprendizaje activo en los ámbitos en los que se centran las infraestructuras educativas de la comarca y, de manera específica, en ámbitos relevantes como la salud, electromovilidad y ciberseguridad.	...10... puntos
Se valorará el conocimiento acerca del talento, la gestión de recursos humanos, cualificación, emprendizaje y gestión de la competitividad	...10... puntos

empresarial.	
--------------	--

Aquellas ofertas técnicas (Sobre A) que no superen el 50% de la valoración técnica (35 puntos) quedarán excluidas del proceso de valoración.

El precio tendrá una ponderación del 30%.

La fórmula a través de la cual se va a calcular la puntuación del Sobre C será utilizando una regla de tres inversamente proporcional, siendo el precio mínimo acreedor a la máxima puntuación de 30 puntos sobre 100. Las puntuaciones serán sin decimales, redondeándose a la cifra más próxima.

En cuanto a las ofertas con valores anormales o desproporcionados (artículo 149 LCSP):

- Se estará a lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Se entenderá como desproporcionada toda proposición cuyo porcentaje exceda en veinte unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

Considerada una proposición anormal o desproporcionada se estará a lo dispuesto en los párrafos 3 y 4 del artículo 149 de la LCSP.

Puntuación: (Oferta más baja / Oferta presentada) X 30 puntos

M.- PENALIZACIONES

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho OARSOALDEA, S.A., por los daños y perjuicios originados por la demora de la persona contratista, ni el derecho de OARSOALDEA, S.A., de instar la resolución del contrato.

N.- PRÓRROGAS

El contrato no es prorrogable.

O.- RECEPCIÓN PARCIAL DE LOS TRABAJOS

No procede

P.- SEGUROS

La persona contratista deberá disponer de seguro de accidentes de trabajo y de seguros sociales del personal que vaya a realizar los trabajos con arreglo a la normativa vigente.

Q.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser modificado por las causas previstas en el apartado 13 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares

R.- INFORMACIÓN EN MATERIA FISCAL, MEDIO AMBIENTE, IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES, PROTECCIÓN DEL EMPLEO, CONDICIONES DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Las empresas interesadas en este contrato podrán obtener información relativa a la fiscalidad en la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Las empresas interesadas en este contrato podrán obtener en la Dirección de Empleo e Inclusión del Departamento Trabajo y Justicia del Gobierno Vasco información relativa a las disposiciones vigentes en materia de condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, aplicables a la ejecución del contrato además de las cláusulas adicionales en su caso previstas en los pliegos del contrato.

Podrán obtener, asimismo, información en la Viceconsejería de Medio Ambiente del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco, a través de la Sociedad pública Ihobe, S.A., relativa a las disposiciones vigentes en materia de medio ambiente aplicables a la ejecución del contrato además de las cláusulas adicionales en su caso previstas en los pliegos del contrato.

Asimismo, podrán obtener en el organismo autónomo EMAKUNDE-Instituto Vasco de la Mujer la información relativa a las disposiciones vigentes en materia de igualdad de mujeres y hombres (entre otras, Ley 4/2005 de 18 de Febrero de Igualdad de Mujeres y Hombres, Ley orgánica 3/2007 de 22 de Marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres), aplicables a la ejecución del contrato además de las cláusulas adicionales en su caso previstas en los pliegos del contrato.

S.- OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS EXPRESADAS EN ESTA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO

Criterios	Lingüísticos	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de riesgos laborales	Medioambientales
Objeto del contrato				
Criterios de solvencia técnica y				

profesional				
Especificaciones técnicas	X			
Criterios de adjudicación				
Condiciones especiales de ejecución	X	X	X	X